



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, 10 agosto de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. –BBVA Colombia
Demandado:	Diego Alejandro Gallego Torres
Radicado:	630013103002-2020-00212-00
Asunto:	No tramita memorial Requiere

1. De cara al memorial allegado por la parte demandante y que milita en el doc. 23 del expediente digital, el Juzgado se está a lo decidido en el auto del 18 de mayo de 2021, que terminó por pago total de la obligación el asunto.

2. En atención a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se puso en conocimiento mediante auto del 31 de enero de 2022, se requiere a la parte demandante, para que en el término de 10 días, informe el resultado del levantamiento de la medida cautelar ante la autoridad de registro.

3. Vencido el término señalado en el punto 3, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512bcc0abecac3324ffc25bb18cfe14c7800c531f83d4b2e44c4e6b6b276ce8**

Documento generado en 10/08/2022 07:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>